

**PILAY S.A.**

**AVISO**

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° ..... DEL GRUPO N° PV01, SUSCRITO EN FECHA..... ENTRE PILAY S.A. Y EL SR. .... GALVEZ, CARLOS MARIA, D.N.I. N° 24.414.462, HA SIDO EXTRAVIADO POR EL MISMO.

\$ 50 526615 Set. 6

---

**UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4**

**RUTA PCIAL. N° 18 PCIA. DE STA. FE**

**CONSORCIO PUBLICO**

**NOTIFICACION**

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL. N° 18 PCIA DE STA. FE CONSORCIO PUBLICO, se notifica BEDEL SCARP S.A., CUIT 30-71638149-4, por edicto en el BOLETIN OFICIAL se publica a sus efectos por un (1) día, que dentro de las actuaciones administrativas: ACERBAG S.A. y Otro s/INFRACCIÓN, (Acta de Constatación de Infracción N° 816), se ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe: Santa Teresa, 06 de junio de 2024. Resolución N° CC008/24. Y VISTOS:....; Y CONSIDERANDO:....; Por todo lo expuesto el COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE: 1) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción N° 816, de fecha 20/04/2023; 2) Condenar en forma personal y autónoma a ACERBRAG S.A., en su carácter de transportista y a BEDEL SCARP S.A., en su carácter de cargador, al pago de una MULTA en Pesos equivalente dos mil novecientos ochenta y una Unidades Fijas (2.981 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional N° 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. N° 79/98, Ley Provincial N° 13.133 Decreto Prov. N° 2.311/99, Ley Prov. N° 13.838 y demás normativa vigente; 3) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad; 4) Hágase saber. Firmado: JOSE GIRY (Secretario); HECTOR TASSO (Presidente) y DANIEL SILIANO (Vicepresidente). Conforme Ley N° 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial N° 4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace. Si en el transcurso en que se notificó esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por favor comuníquese para dejar asentada tal circunstancia. De no regularizarse su situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Se deja constancia de que la U.E.C.V. N° 4 Ruta Provincial N° 18 Santa Fe - C.P. se encuentra exenta respecto del pago del impuestos conforme Resolución N° 3394-1/99 del API y lo normado por el art. 182 inc. "1" del Código Fiscal.

---

NOTIFICACION

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL N° 18 PCIA DE STA. FE CONSORCIO PUBLICO, se notifica a CRONOS SOLUCIONES SUSTENTABLES S.A., CUIT 30-71692834-5, por edicto en el BOLETIN OFICIAL se publica a sus efectos por un (1) día, que dentro de las actuaciones administrativas: CRONOS SOLUCIONES SUSTENTABLES S.A. Y OTROS/INFRACCION, (Acta de Constatación de Infracción N° 800), se ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe: Santa Teresa, 06 de junio de 2024. Resolución N° CC07/24. Y VISTOS:...; Y CONSIDERANDO:...; Por todo lo expuesto el COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE: 1) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción N° 800, de fecha 10/11/2022; 2) Condenar en forma personal y autónoma a CRONOS SOLUCIONES SUSTENTABLES S.A., en su carácter de transportista y a LDC ARGENTINA S.A., en su carácter de cargador, al pago de una MULTA en Pesos equivalente a tres mil trescientos trece Unidades Fijas (3.313 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional N° 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. N° 79/98, Ley Provincial N° 13.133 Decreto Prov. N° 2.311/99, Ley Prov. N° 13.838 y demás normativa vigente; 3) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad; 4) Hágase saber. Firmado: Daniel Siliano (Vicepresidente), José Giry (Secretario), Héctor Tasso (Presidente). Conforme Ley N° 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial N° 4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace. Si en el transcurso en que se notificó esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por favor comuníquese para dejar asentada tal circunstancia. De no regularizarse su situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Se deja constancia de que la U.E.C.V. N° 4 Ruta Provincial N° 18 Santa Fe - C.P., se encuentra exenta respecto del pago del impuesto conforme Resolución N° 3394-1/99 del API y lo normado por el art. 182 inc. "1" del Código Fiscal.

---

NOTIFICACION

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL. N° 18 PCIA. DE STA. FE CONSORCIO PUBLICO, se notifica a HORMIGONERA DEL PARANÁ S.R.L., CUIT 30-71647322-4, por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el dictado de la Resolución N° CC 014/24, de fecha 06 de junio de 2024, dictada en el marco de las actuaciones: HORMIGONERA DEL PARANÁ S.R.L. s/INFRACCIÓN, (Acta de Constatación de Infracción 792), la cual seguidamente se transcribe en su parte resolutive: RESOLUCION N° CC 014/24. Santa Teresa, 06 de junio de 2024. Y VISTOS:...; Y CONSIDERANDO:...; Por todo lo expuesto el COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE: 1) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción N° 792, de fecha 31/08/2022; 2) Condenar en forma personal y autónoma a HORMIGONERA DEL PARANÁ S.R.L., en

su carácter de transportista y cargador, al pago de una MULTA en Pesos equivalente a cuatro mil ciento ochenta Unidades Fijas (4.180 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional N° 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. N° 79/98, Ley Provincial N° 13.133 Decreto Prov. N° 2.311/99, Ley Prov. N° 13.838 y demás normativa vigente; 3) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad; 4) Hágase saber. Firmado: Daniel Siliano (Vicepresidente), José Giry (Secretario), Héctor Tasso (Presidente). Conforme Ley N° 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial N° 4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace. Si en el transcurso en que se notificó esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por favor comuníquese para dejar asentada tal circunstancia. De no regularizarse su situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Se deja constancia de que la U.E.C.V. N° 4 Ruta Provincial N° 18 Santa Fe - C.P., se encuentra exenta respecto del pago del impuesto conforme Resolución N° 3394-1/99 del API y lo normado por el art. 182 inc. "1" del Código Fiscal.

\$ 100 526769 Sep. 6

---

**FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.**

**Y BANCO SUPERVIELLE S.A.**

REMATE

POR

EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. y Banco Supervielle S.A (artículo 39 Ley 12962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, los días 26/09/2024 y 27/09/2024 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra. El siguiente vehículo, que se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 19, 20, 23, 24 y 25 de Septiembre de 10 a 13 y 14 a 17hs, tiene fecha de subasta 26/09/2024: VIVEROS, SANDRA. MABEL; FIAT IDEA ELX 1.4 MPI 8V /2009; Dominio IKK610; Base \$ 5.300.000. Los siguientes vehículos, que se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 20, 23, 24, 25 y 26 de Septiembre de 9 a 16hs, tiene fecha de subasta 27/09/2024 ROMERO, MARICEL NADIA; FIAT ARGO DRIVE 1.3/2018; AD241TA; Base: \$ 8.870.000 ROMERO, GONZALO; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2020; AE541 HD; Base: \$ 10.270.000 - DELVALLE, JULIO RICARDO; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 /2017; AC174ZW; Base: \$ 5.600.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo

del comprador. Puesta en marcha, exhibición virtual condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 30/09 a las 10 horas Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento d Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 03/09/24.

\$ 165 526895 Sep. 6